

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017-0442

Clase: Responsabilidad civil

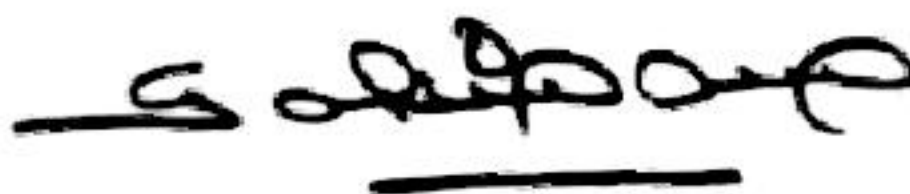
Concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en el efecto **suspensivo** en contra de la sentencia calendada 19 de enero de 2022.

Envíese el expediente digitalizado al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para lo de su competencia. Ofíciense.

Acéptese la renuncia al poder presentada por la abogada ANGELA MARIA ROJAS RODRIGUEZ, como apoderada de la demandada SALUD TOTAL EPS.

Adviértase que la renuncia tuvo efecto sino 5 días después de presentado el memorial en secretaría con la comunicación enviada la poderdante en ese sentido.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ